

(«Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza «Historia del Arte» vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Historia del Arte».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer doce plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, con la gratificación anual a cada una de ellas de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (2.ª cátedra).
2. «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (2.ª cátedra).
3. «Microbiología y Parasitología».
4. «Obstetricia y Ginecología» (2.ª cátedra).
5. «Obstetricia y Ginecología» (2.ª cátedra).
6. «Terapéutica física».
7. «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª cátedra).
8. «Patología general y Propedéutica» (2.ª cátedra).
9. «Higiene y Sanidad».
10. «Higiene y Sanidad».
11. «Pediatría y Puericultura».
12. «Medicina legal».

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la dura-

ción de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de mayo de 1961 por la que se convoca concurso de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media para cubrir vacantes que se relacionan en el anejo de la disposición.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se convoca a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que figuran en la relación aneja a esta convocatoria.

Segundo. Podrán participar en el concurso para cada plaza los Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de la asignatura, en activo servicio, en situación de supernumerario o de excedente con derecho al reintegro, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta, que se encuentren en aquellas mismas situaciones.

Tercero. Sin perjuicio de lo que para ulteriores concursos se determine con carácter general, el que ahora se convoca habrá de ser resuelto apreciando conjuntamente los méritos de los aspirantes, tanto en lo que se refiere a su antigüedad como en lo relativo al tiempo de servicio efectivamente prestado en la enseñanza oficial, así como en lo que toca a su labor docente, pedagógica, de investigación y otros trabajos científicos en la disciplina que es objeto del concurso, y, en su caso, la superioridad del título académico.

Cuarto. Los aspirantes en situación de excedencia voluntaria que no hayan servido dos años en plaza de adjunto, ya sea en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios, ya en los Cuerpos o categorías que pasaron a integrarse a aquél, no podrán ser propuestos para ocupar las vacantes que solicitan, si las pretenden otros adjuntos que cumplan aquella condición.

Quinto. Los aspirantes elevarán a este Ministerio sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios y de cuantos documentos consideren oportunos para la demostración de sus méritos, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Si el día del vencimiento fuera inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil que le siga. También podrán presentar al mismo tiempo, si así lo desean, los documentos que menciona el apartado octavo de esta convocatoria.

Quienes se encuentren en activo deberán enviar su instancia y hoja de servicios por conducto y con informe del Jefe del Centro donde actualmente sirven. Esta autoridad será responsable de que la documentación sea enviada al Ministerio, precisamente el día siguiente a aquel en que el plazo venza.

Sexto. Los firmantes de las instancias habrán de manifestar en ellas, de modo claro y expreso, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo que se señala para presentación de las instancias, y expresarán nominalmente y por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

Una vez presentada la instancia en el correspondiente Registro, el interesado no podrá retirarla ni renunciar a la plaza que reglamentariamente se le adjudique en el concurso.

Séptimo. El expediente de cada una de las disciplinas que este concurso comprende será resuelto a propuesta de una Comisión especial, que estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Un Inspector de Enseñanza Media o un Cate-drático de Institutos.

Vocales: Dos Profesores adjuntos numerarios de la misma disciplina pertenecientes a la primera mitad del Escalafón del Cuerpo que no participen en el concurso. Actuará como Secretario el Vocal que tenga menor antigüedad en el Escalafón

Cada una de las Comisiones titulares, e igualmente las suplentes, que estarán constituidas del mismo modo, será designada por la Dirección General de Enseñanza Media.

Octavo. En cuanto obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de una Comisión, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Profesores adjuntos que hayan sido propuestos para que dentro del plazo de treinta días hábiles presenten, si no lo hubieran hecho antes, los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la diligencia de toma de posesión o de cese que defina su actual situación administrativa.
2. Los eclesiásticos, además, autorización expresa de los

Ordinarios respectivos para tomar parte en el concurso y aceptar la plaza solicitada.

3. Los excedentes, además, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 25 de julio de 1956, sobre situaciones del Profesorado de Enseñanza Media («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto siguiente).

Noveno. Los Profesores en activo que obtengan plaza tomarán posesión de sus destinos en 1 de octubre de 1961, si su nombramiento ya hubiera sido acordado en aquella fecha; en otro caso, se aplazará su toma de posesión hasta, 1 de julio de 1962.

Los procedentes de las situaciones de supernumerarios y de excedente deberán hacerlo en el plazo ordinario señalado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Décimo. En cuanto no aparece determinado en las normas anteriores, regirán las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas,

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

A N E J O

1) Filosofía

1. Barcelona, «Verdaguer».
2. Cartagena.
3. Granada, «Padre Suárez».
4. Oviedo, «Alfonso II».

2) Griego

1. Algeciras.
2. Aranda de Duero.
3. Avilés.
4. Badajoz.
5. Baeza.
6. Barcelona, «Méndez Pelayo».
7. Cabra.
8. Calahorra.
9. Cartagena.
10. Ciudad Rodrigo.
11. Córdoba.
12. Granada, «Padre Suárez».
13. Jaén.
14. Mérida.
15. Requena.
16. Reus.
17. Santiago, «Rosalía Castro».
18. Valdepeñas.
19. Valencia, «San Vicente Ferrer».
20. Valladolid, «Zorrilla».

3) Latín

1. Arrecife de Lanzarote, 1.ª
2. Bilbao (M).
3. Lorca.
4. Lugo (M).
5. Osuna.
6. Requena.
7. Segovia.
8. Seo de Urgel.
9. Soria.
10. Tortosa.
11. Torrelavega.

4) Lengua y Literatura españolas

1. Algeciras.
2. Astorga.
3. Bilbao (M), 2.ª
4. Bilbao (F), 1.ª
5. Burgos.
6. Calahorra.
7. Huesca.
8. Ibiza, 2.ª especial.
9. Lugo (M), 2.ª
10. Palma de Mallorca (F), 1.ª
11. Pamplona (M), 1.ª

12. Puertollano.

13. Salamanca (F), 1.ª
14. Seo de Urgel.

5) Geografía e Historia

1. Algeciras, 2.ª
2. Antequera, 2.ª
3. Aranda de Duero, 1.ª
4. Astorga, 2.ª
5. Avilés, 1.ª
6. Baeza, 2.ª
7. Barcelona, «Jaime Balmes», 1.ª
8. Cabra, 2.ª
9. Cáceres, 2.ª
10. Calatayud, 2.ª
11. Cartagena, 2.ª
12. Ciudad Rodrigo, 1.ª
13. Córdoba, 1.ª
14. Cuenca, 2.ª
15. El Ferrol del Caudillo, 2.ª
16. Figueras, 2.ª
17. Gerona, 2.ª
18. Granada (F), 2.ª
19. Guadalupe, 2.ª
20. Ibiza, 1.ª
21. Jaén, 2.ª
22. La Coruña (M), 2.ª
23. Lérida, 2.ª
24. Linares, 2.ª
25. Lorca, 2.ª
26. Lugo (M), 2.ª
27. Mahón, 2.ª
28. Málaga (M), 2.ª
29. Málaga (F), 1.ª
30. Mérida, 2.ª
31. Orense, 2.ª
32. Ponferrada, 2.ª
33. Puertollano, 2.ª
34. Reus, 2.ª
35. Santander, 1.ª
36. Segovia, 1.ª
37. Teruel, 1.ª
38. Tortosa, 2.ª
39. Torrelavega, 2.ª
40. Valdepeñas, 1.ª
41. Vitoria, 2.ª
42. Zamora, 1.ª

6) Matemáticas

1. Alcoy, 2.ª
2. Alicante, 2.ª
3. Aranda de Duero, 1.ª
4. Arrecife, 2.ª
5. Astorga, 1.ª
6. Avila, 2.ª

7. Badajoz, 1.ª

8. Badajoz, 2.ª
9. Barcelona, «Milá y Fontanals», 2.ª
10. Barcelona, «Montserrat», 1.ª
11. Bilbao (M), 2.ª
12. Bilbao (F), 2.ª
13. Burgos, 2.ª
14. Cáceres, 2.ª
15. Calahorra, 2.ª
16. Calatayud, 2.ª
17. Cartagena, 1.ª
18. Castellón de la Plana, 2.ª
19. Ceuta, 1.ª
20. Ciudad Real, 1.ª
21. Ciudad Rodrigo, 1.ª
22. Cuenca, 1.ª
23. Cuenca, 2.ª
24. Figueras, 2.ª
25. Gerona, 1.ª
26. Gijón, 2.ª
27. Huelva, 1.ª
28. Jativa, 2.ª
29. Jerez de la Frontera, 2.ª
30. La Coruña (M), 2.ª
31. León (F), 2.ª
32. Lérica, 1.ª
33. Linares, 2.ª
34. Lugo (F), 2.ª
35. Mahón, 2.ª
36. Málaga (M), 2.ª
37. Málaga (F), 2.ª
38. Melilla, 1.ª
39. Mérida, 2.ª
40. Osuna, 2.ª
41. Palma de Mallorca (F), 2.ª
42. Plasencia, 2.ª
43. Pontevedra, 2.ª
44. Puertollano, 2.ª
45. San Sebastián, 2.ª
46. Santiago (F), 2.ª
47. Segovia, 2.ª
48. Seo de Urgel, 2.ª
49. Soria, 2.ª
50. Toledo, 2.ª
51. Tortosa, 2.ª
52. Valdepeñas, 1.ª
53. Vitoria, 2.ª
54. Zamora, 1.ª
55. Zaragoza (M), 2.ª
56. Zaragoza (F), 2.ª

7) Física y Química

1. Alicante.
2. Arrecife de Lanzarote, 2.ª especial
3. Barcelona, «Verdaguer».

4. Lérida.
5. Madrid, «Cervantes».
6. Murcia (F).
7. Pamplona (F).
8. Tarragona.
9. Tortosa.
10. Torrelavega.

8) Ciencias Naturales

1. Alcoy.
2. Algeciras.
3. Aranda de Duero.
4. Astorga.
5. Barcelona, «Mllá y Fontanals».
6. Burgos.
7. Cabra.
8. Cáceres.
9. Cádiz.
10. Cartagena.
11. Ceuta.
12. Ciudad Real.
13. Ciudad Rodrigo.
14. Cuenca.
15. Gerona.
16. Gijón.
17. Játiva.
18. Jerez de la Frontera.
19. Lugo (F).
20. Mahón.
21. Málaga (M).
22. Málaga (F).
23. Melilla.

24. Murcia (M).
25. Murcia (F).
26. Oviedo (M).
27. Palma de Mallorca (M).
28. Palma de Mallorca (F).
29. Pamplona (M).
30. Pamplona (F).
31. Plasencia.
32. Puertollano.
33. Requena.
34. Reus.
35. San Sebastián.
36. Santa Cruz de la Palma.
37. Segovia.
38. Soria.
39. Teruel.
40. Vitoria.
41. Zamora.
42. Zaragoza (M).

10) Dibujo

1. Albacete.
2. Algeciras.
3. Astorga.
4. Aviles.
5. Baixa.
6. Barcelona, «Jaime Balmes».
7. Barcelona, «Maragall».
8. El Ferrol del Caudillo.
9. La Coruña (F).
10. La Laguna.
11. Lérida.

12. Logroño.
13. Lugo (M).
14. Mérida.
15. Palma de Mallorca (F).
16. Soria.
17. Torrelavega.

11) Francés

1. Albacete.
2. Almería.
3. Badajoz.
4. Barcelona, «Menéndez Pelayo».
5. Lérida.
6. Madrid, «Cervantes».
7. Málaga (M).
8. Melilla.
9. Mérida.
10. Murcia (M).
11. Murcia (F).
12. Orense.
13. Pamplona (M).
14. Santa Cruz de Tenerife.
15. Sevilla (M).
16. Toledo.
17. Zamora.

12) Inglés

1. Avila.
2. Barcelona, «Ausias Marcha».
3. Barcelona, «Montserrat».
4. Cádiz.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a oposicion una plaza de Ayudante Bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, de Madrid.

Vacante una plaza de Ayudante Bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, dotada con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, subconcepto 3 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha resuelto que la referida plaza sea convocada a oposición, para su provisión en propiedad, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en la misma, los aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Museo la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españoles, mayores de edad, no encontrarse incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, y, si se tratase de mujer, tener realizado el Servicio Social o justificar la exención del mismo y hallarse en posesión de un título académico.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Museo en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes en relación con la plaza de que se trata, entre las que se exigirán conocimientos de francés, inglés o alemán, suficientes para la redacción e interpretación de fichas bibliográficas y para la formación de catálogos de obras y de seres naturales, conocimientos de sistemas de clasificación y de bibliografía de las distintas ramas de las Ciencias Naturales. El programa que el Tribunal redactará al efecto, se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría del Museo remitirá a este Departamento la lista de

los aspirantes admitidos y excluidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la Dirección del Museo propondrá a esta Subsecretaria la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de acuerdo con el capítulo VI del Reglamento aprobado por Real Orden de 25 de septiembre de 1950.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor suficientemente probada, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria, se